

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ABSCH 135 de 2.023**  
**Inferior al 10% de la Menor Cuantía**  
**(Decreto 1082 de 2015)**

En virtud de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Bahía Solano - Chocó, procede a documentar los estudios previos para llevar a cabo proceso de Mínima Cuantía para realizar la **“ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO – DEPARTAMENTO DEL CHOCHO.”**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 define con suma claridad, los fines del Estado, a su vez el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Con base en este importante mandato, debe el señor alcalde como primera autoridad del municipio, tomar las decisiones más convenientes para su municipio, especialmente en todo lo que se relaciona con el desarrollo humano.

Nuestra Constitución en el artículo 44 establece como derechos fundamentales de los niños los siguientes: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Es un compromiso de esta administración exaltar y reconocer los espacios de participación de los niños y niñas, es así como para dar cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Comprometidos con Usted”, realizara el mantenimiento del parque del Barrio El Carmen.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección Abreviada de menor cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado por el Ente Territorial.

**OBJETO A CONTRATAR.**

El objeto del presente proceso es **“ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO – DEPARTAMENTO DEL CHOCHO.”**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO**

## CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
95121511	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento	Parque

## DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>ACTIVIDADES VARIAS</b>				
1.1	Rocería	M2	650		
1.2	Reparación e Instalación Maquina para ejercicios	GLOBAL	1		
1.3	Reparación y Mantenimiento a diferente Juegos Infantiles	UNIDAD	20		
1.4	Suministro e Instalación de Grava	M3	18		
1.5	Suministro e Instalación de Pintura Tipo1Exterior 2 Manos	M2	320		
1.6	Limpieza General	GLOBAL	1		
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>					
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				5%	
<b>UTILIDAD</b>				15%	
<b>SUBTOTAL COSTO INDIRECTO</b>					
<b>COSTO TOTAL INTERVENCIÓN</b>					\$ 32.000.000

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ❖ Cumplir con la totalidad de lo contratado.
- ❖ Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpliendo con las características requeridas.
- ❖ Garantizar la entrega de los bienes requeridos conforme al plazo de ejecución del contrato.
- ❖ El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- ❖ Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de 05 días hábiles efectuará la reposición de los bienes.
- ❖ Garantizar la calidad de los materiales a utilizar.

- ❖ Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- ❖ Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales a utilizar en la ejecución del contrato.
- ❖ Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- ❖ Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- ❖ Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- ❖ Mantener indemne al Municipio de Bahía Solano por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

#### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- El Municipio podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- El Municipio de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

#### PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>ACTIVIDADES VARIAS</b>				
1.1	Rocería	M2	650		
1.2	Reparación e Instalación Maquina para ejercicios	GLOBAL	1		
1.3	Reparación y Mantenimiento a diferente Juegos Infantiles	UNIDAD	20		
1.4	Suministro e Instalación de Grava	M3	18		
1.5	Suministro e Instalación de Pintura Tipo1Exterior 2 Manos	M2	320		

1.6	Limpieza General	GLOBAL	1		
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>					
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				5%	
<b>UTILIDAD</b>				15%	
<b>SUBTOTAL COSTO INDIRECTO</b>					
<b>COSTO TOTAL INTERVENCIÓN</b>					\$ 32.000.000

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio de Bahía Solano lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, El Municipio de Bahía Solano procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos, es decir, valor unitario sin impuestos.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por el Municipio de Bahía Solano, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

### JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental y Municipal legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE**

El oferente debe tener en cuenta que al momento de pagar el contrato el municipio hará los siguientes descuentos establecidos en el Estatuto de Rentas Municipal.

Retención en la fuente	3.5%
Estampilla pro Adulto	4%
Estampilla Pro Universidad	1%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	3%

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CÓDIGO	OBJETO DE GASTO	VALOR	No. CDP	FUENTE
2.3.2.02.01.003-4301032-1604-1.0-3.0-1	Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura propia del sector	\$32.000.000	444	SGP

## ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	<b>“ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”</b>
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	<b>TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE</b>
Análisis de Mercado	Para hacer el estudio económico del sector en este proceso de contratación de mínima cuantía y determinar el valor, se han considerado aspectos como: la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato, los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y los precios de los últimos contratos celebrados para la adquisición de estos tipo de bienes, por parte de otros Municipios del Departamento como se muestra en el siguiente cuadro.
Riesgos de contratación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.</li> <li>- Mala calidad de los bienes</li> <li>- Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados</li> <li>- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica</li> <li>- Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.</li> </ul>
Consecuencia de los riesgos	No contar con los materiales necesarios para el mejoramiento y adecuación de la Institución Educativa Luis López de Meza (Básica Primaria).
Controles de los riesgos	Cumplimiento del contrato y correcto funcionamiento de los trabajos realizados.
Análisis de la Oferta	Existe en el Municipios de Bahía Solano, personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso, mismos que tienen claro los precios y calidad de los materiales a utilizar en la ejecución del contrato resultante del Proceso de contratación.

### FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará será mediante un pago único, previa certificación de cumplimiento de parte del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad al Municipio de Bahía Solano.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el plazo de ejecución será de Diez días contados a partir de la firma del acta de inicio.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

### **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que no es necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato.

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. Establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

### **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por El Secretario de Infraestructura del Municipio de Bahía Solano.

Para constancia se suscribe el día 05 de Marzo de 2021.

**EVINTON JESUS MURILLO GAMBOA**

Secretario de Infraestructura